

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:	REIVINDICATORIO
RADICADO No:	15001310300220120244
DEMANDANTE:	FERNANDO AVILA NAVARRETE
DEMANDADO:	EDUARDO AVILA NAVARRETE Y OTROS
ASUNTO:	OBEDECER Y CUMPLIR

Tunja, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Obedecer y cumplir lo resuelto mediante providencia de once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020), por el Honorable Tribunal Superior Sala Civil Familia.

Por secretaría, realícese la digitalización de las piezas procesales a que haya lugar del trámite adelantado en primera instancia, a efectos de dar cumplimiento al inciso anterior de esta providencia.

Por secretaría dese respuesta al oficio reiterado por el Juzgado Primero de Familia de la Ciudad de Tunja a No. 019 del expediente digital. Elabórese la certificación allí solicitada y remítase en PDF las piezas procesales allí requeridas, o el link de acceso a las mismas de forma digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOGA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado **No 47** hoy trece (13)
de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

CRISTINA GARCIA GARAVITO

Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).

Firmado Por:

**Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02ac7b3fc1bbc7bd49bee017d64475c3fe48fce2113cfb8bab9e405e90b7fada**

Documento generado en 10/12/2021 07:06:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>